

Cura de la Ciudad de San Juan de los Rios de
Vey. y quatro de Sep. proximo pasado el
485
Este año, creyendo a esta Ciudad en que dice
que hauiendo seruelo el Arrendam. de el Aban
do de Carnes de Publico por tiempo a traer.
por haver Dado a la Real Pedida de la Ciudad
de San Juan de los Rios de San Mateo, y hauiendo a
legado el Remate, a el dia Vey. y Cinco de
Sep. me refide a esta Ciudad lo haga el Regador
en ella, a el dia de San Juan de los Rios de San
Mateo compareciendo a el Remate, y ser
fendido de la Ciudad de San Juan de los Rios de San
Mateo, y ser fendido a esta Ciudad de
haverse Escuchado por Cavallero Comu-
nario que se ha de ser el primer Cavallero
ordinario que se ha de ser.

C.

[Signature]

[Signature] *[Signature]*
en qual Administracion *[Signature]*
conesa

Con. V. M. de la Ciudad de Carraja
y Vata Capitulada de ella a diez y seis dias
del mes de octubre año de mill e trescientos e cinquenta
y tres, de puntada a Cavallero ordinario
de la Ciudad de San Juan de los Rios de San
Mateo, y ser fendido a esta Ciudad de
Gobernador Político y Militar de ella.

